

DSV-761-19
Vaupés, 23 de Diciembre de 2019

Señor:
RAFAEL BUITRAGO RODRÍGUEZ
Cr 14 N° 12-05 B. Centro B. 3118727675
Mitú-Vaupés

ASUNTO: Solicitud de Comparecencia
Expediente: PAF-00351-19

Cordial Saludo, Sr. Rafael;

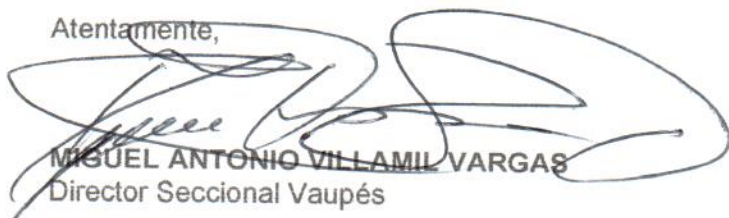
CDA SECCIONAL VAUPÉS	
Al contestar cite este # 767	
Fecha:	23-12-19
Enviar a:	
Asunto:	Comparecencia
Actividad:	Anexos:
Remite:	Folios: 2

Con el presente comedidamente solicito su presencia en la oficina de la Corporación CDA Seccional Vaupés, ubicada en la avenida 15 número 8-144 del barrio la Unión en la ciudad de Mitú – Departamento del Vaupés, con el fin de notificarle personalmente el Auto DSV 114 de fecha 23 de diciembre del 2019 "Por la cual se inicia un trámite administrativo de autorización de aprovechamiento forestal doméstico y se toman otras determinaciones".

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, sin que haya sido posible efectuar la notificación personal, dicha providencia se notificará de conformidad con el artículo 67 y siguientes del CPACA.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que se actúa conforme lo establece el artículo 71 del mismo código "Autorización para recibir notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

Atentamente,



MIGUEL ANTONIO VILLAMIL VARGAS
Director Seccional Vaupés

Ordenó y revisó : Miguel Antonio Villamil Vargas-Director Seccional
Proyecto y digitó: Cristian Rodríguez Díaz-Promotor ambiental NCA

4/ 
18.100.756
Dic. 26/019
@57

AGD-CP-08-PR-01-FR-02

	FORMATO: AUTO DE INICIO	   CO10/3291
		FECHA: 21 de Julio de 2015
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01
		VERSION: 4

AUTO No. DSV - 114 -2019
(23 de Diciembre de 2019)
PAF-00351-19

"Por el cual se inicia un trámite administrativo de autorización de aprovechamiento forestal doméstico y se toman otras determinaciones"

El Director Seccional Vaupés de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico en ejercicio de las facultades conferidas especialmente por el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con la Resolución 294 de 2010 proferida por la Corporación CDA y,

CONSIDERANDO

Que el señor Rafael Buitrago Rodríguez, identificado con número de cedula de ciudadanía 18.200.256 de Mitú-Vaupés, solicitó el trámite de aprovechamiento forestal doméstico presentando el Formulario Único Nacional debidamente diligenciado a través de la Ventanilla VITAL, el cual fue radicado con número de operación 2300001820025619001 el día 22 de noviembre de 2019, para su evaluación y concepto.

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que; *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictara un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo."*

Que el artículo 2.2.2.2.6.3 del Decreto 1076 de 2015 establece que; *"Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización"*.

La solicitud reúne la información básica requerida por el Decreto 2811 de 1974 y por el Decreto 1076 de 2015 y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Resolución 123 de 2006 proferida por la Corporación CDA.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 se establecen las tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: *"Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos."*

(...)

Que conforme a la Resolución 186 de 2018, haciendo énfasis en su artículo 1, punto 2, literal (a) *"La autorización o permiso no podrá exceder de quince metros cúbicos (15m³) de productos forestales maderables en bruto anuales por usuario, el permisionado que alcance este tope máximo no podrá acceder a un nuevo aprovechamiento doméstico en esa anualidad, salvo razones en caso fortuito o fuerza mayor, oportunamente comunicada por escrito y debidamente comprobadas por la Corporación CDA."*

En consecuencia esta Corporación:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, presentada por Que el señor Rafael Buitrago Rodríguez, identificado con número de cedula de ciudadanía 18.200.256 de Mitú-Vaupés, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

	FORMATO: AUTO DE INICIO	  
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	FECHA: 21 de Julio de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01
		VERSION: 4

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar iniciado el trámite de autorización para el aprovechamiento forestal doméstico, de conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993 y el decreto 1076 de 2015.

Parágrafo: La admisión de la solicitud dispuesta en este auto, no obliga a la Corporación CDA a otorgar la autorización solicitada, por lo tanto las actividades a que se refieren los mismos, no podrán realizarse previo pronunciamiento expreso de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar formalmente abierto el expediente PAF-00351-19, y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica para efectos de verificar la viabilidad del aprovechamiento solicitado, e identificar las exigencias técnicas adicionales a que haya lugar, para lo cual se designará al Técnico a la oficina de Normatización, para que lleve a cabo la diligencia de visita técnica y presenten el respectivo concepto técnico.

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante deberá Cancelar, a favor de la Corporación CDA, el valor de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$10.500), por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el boletín oficial de la entidad así:

- a. Banco: Banagrario
- b. Cuenta de Ahorros N°: 084200038273
- c. Nombre de la cuenta: Fondos Comunes

Así mismo debe remitir copia del recibo de consignación a través de la Ventanilla VITAL (<http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>), Opción Estado de Trámite— Otras Actividades—Enviar información a la Autoridad Ambiental.

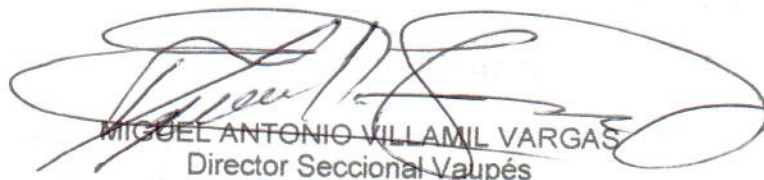
ARTICULO SEXTO: La suma mencionada se cancelará antes de transcurridos 15 días desde la Notificación de este auto; de lo contrario, se entenderá desistida la petición y se dispondrá el archivo del expediente. Dentro de los 10 días siguientes a la presentación del recibo de pago se practicará la visita técnica y el informe respectivo se rendirá pasados no más de 5 días desde la visita.

ARTICULO SÉPTIMO: Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

ARTICULO OCTAVO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en Mitú-Vaupés a los Veintitrés días (23) del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MIGUEL ANTONIO VILLAMIL VARGAS
 Director Seccional Vaupés

Ordenó y revisó: Miguel Villamil-Director Seccional
 Proyectó y Digitó: Cristian Rodríguez Díaz-Teg. Apoyo N.C.A

	FORMATO: AUTO DE INICIO	 CO10/3291
		FECHA: 21 de Julio de 2015
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01
		VERSION: 4

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy Veintiseis (26) del mes de Diciembre, del año 2019, se notificó personalmente al señor Rafael Bustillo Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía No. 13.200.256, expedida en Mitu Vales a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. 114 del 23 de Diciembre del año 2019 firmada por la Dirección Seccional, así mismo se hace entrega de copia del mismo acto notificado

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma: 
 Nombre: Rafael Bustillo Rodriguez
 C.c.: 13.200.256
 Dirección: Cra SA No. 12-05
 Correo electrónico:
 Teléfono: Celular No. 311-8-727675

Quien Notifica

Firma: 
 Nombre: Mariana Patricia Gascón
 Cargo: Protesta Especializada AEA